



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 319-2022-MDCG/CA

Castillo Grande, 02 de agosto del 2022.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 1423-2022-GM/MDCG, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal; el INFORME N° 235-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 16 de agosto del 2022 del Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones de riesgo medio posterior a la licencia de funcionamiento, del Expediente Administrativo N° 2440-2022, de fecha 20 de julio del 2022, solicitado por la administrada Tiburcio Ponce Yeni, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42117455, representante del establecimiento de giro comercial denominado "MULTISERVICIOS BELEN", ubicado en Av. Iquitos N° 916 Piso 1, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco (Reg. 06 N° 603-A/02), y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título I de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso d, artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43º de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

El Decreto Supremo N°002-2018-PCM aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de Seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE:

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero del 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la Inspección:

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, señala que el procedimiento finaliza con la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.

Que, la administrada Tiburcio Ponce Yeni, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42117455, mediante Expediente Administrativo N° 2440-2022, de fecha 20 de julio del 2022, obtuvo Certificado de ITSE de riesgo medio posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento para el giro comercial denominado "MULTISERVICIOS BELEN", ubicado en Av. Iquitos N° 916 Piso 1, del distrito de



Castillo Grande, 02 de agosto del 2022.

Gerente Municipal



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 319-2022-MDCG/G

Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el cual se resuelve con el trámite correspondiente.

Que, con la CARTA N° 010-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS del 22/07/2022 por determinación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se designó para la ejecución de ITSE de riesgo medio al inspector ITSE, Ing. Ind. Alejandro Kledi Morales Gonzales con DNI N° 22428201, con OIP N° 16622, acreditado en el ITSE mediante Resolución Directoral N° 084-2018-VIVIENDA/MDCS-DC/PRCS que lo autoriza para ITSE de clase especializado con N° 00287-RITSE.

Que, según INFORME N° 068-2022-ITSE- EXTERNO-AKMG/CHJAD/DGS, del 16 de agosto del 2022 el Inspector ITSE Ing. Alejandro Kledi Morales Gonzales, concluye que la diligencia de inspección al establecimiento se realizó el día 22 de julio de 2022, constatando que el establecimiento no presenta observaciones en las condiciones de seguridad en edificaciones, por lo que cumple con las condiciones de seguridad establecidas en las normas de seguridad en edificaciones D.S N° 002-2008-PCM. Asimismo, adjunta el expediente completo, Anexo 6: Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones declaradas para ITSE posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento o la ITSE posterior al inicio de actividades. Anexo 6a: Verificación de la declaración de cumplimiento de condiciones de seguridad. Anexo 18: Panel Fotográfico para ITSE, ECSE y Vista.

Que, con INFORME N° 235-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 16 de agosto de 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda aprobar la solicitud de procedimiento para su Certificación de Inspección de Seguridad en Edificaciones- ITSE del giro comercial "MULTISERVICIOS BELEN", esto debido a que cumple con las condiciones mínimas de seguridad de la ITSE de riesgo medio posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a lo informado por el Inspector ITSE, Ing. Alejandro Kledi Morales Gonzales, considerando un área para su funcionamiento en el Piso 1, con un área total ocupada de 25.00 m2 y con una capacidad de aforo de 03 personas.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 1423-2022-GM/MDCG, de fecha 19 de agosto del 2022, el Gerente Municipal, declara procedente la finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones, según INFORME N° 235-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y demás normas legales pertinentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la finalización del procedimiento para su certificación de inspección de Seguridad en Edificaciones posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento clasificado con nivel de riesgo medio, iniciado ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por la administrada **Therocio Ponce Yeni**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42117456, representante del establecimiento de giro comercial denominado "**MULTISERVICIOS BELEN**", ubicado en Av. Iquitas N° 918, Piso 1, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, considerando un área con un área total ocupada para su funcionamiento en el Piso 1, con un área total ocupada de 25.00 m2 y con una capacidad de aforo de 03 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Expedición del Certificado de ITSE posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SECRETARÍA NACIONAL DE DEFENSA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 319-2022-AG/CG

sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inscripción incumpla las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. -ESTABLECER que el certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (02) años contados a partir de su fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

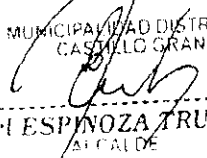
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÓPIA PARA ARCHIVO.

Distribución
Gerencia Municipal
G.G.R.D
Usuario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

